

**OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A
ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES O CLASE A QUE INDICA.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N°251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución N°742 de 18 de marzo de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; ingresos Oficina de Partes N°E150371/2021, E22187/2022 y E62454/2022; Ord. DNO N°3328, de 8 de febrero de 2022; Oficio N°8154 de SRV; Actas de Inspección de Escuela Profesionales, Resolución Exenta N°895 que aprobó Planes y Programas; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, Claudia Yamili Aravena Cabezas, mediante ingresos Oficina de Partes N°E150371, de fecha 27 de septiembre de 2021, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones el otorgamiento del reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "Escuela de Conductores C & C San Antonio", de propiedad de la sociedad Instituto de Capacitación y Escuela de Conductores C & C San Antonio Limitada, RUT N°77.032.193-k, la que estará ubicada en calle Antofagasta N°204, segundo piso, Barrancas, comuna de San Antonio.

2° Que, mediante Resolución Exenta N°895 de 02 de junio de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobaron los Planes y Programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando anterior, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias Clases A2, A4 y A5.

3° Que, mediante Ord. DNO N°3328, de fecha 08 de febrero de 2022, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se informa que el solicitante Instituto de Capacitación y Escuela de Conductores C & C San Antonio Limitada, no cumple con los requisitos contemplados en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, y en el Decreto Supremo N°251, de 1998, ambos citados en vistos, para iniciar el proceso para obtener la autorización de funcionamiento como Escuela de Conductores Profesionales, mientras el solicitante no subsane las observaciones realizadas.

4° Que, personal del Programa Nacional de Fiscalización de la región de Valparaíso, realizó una visita inspectiva a las instalaciones en las que funcionará la Escuela de Conductores Profesionales, con fecha 05 de mayo de 2022, consignando en el Acta, remitida a esta Secretaría Regional Ministerial mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2022, que no existen observaciones que obsten el funcionamiento de la Escuela de Conductores Profesionales.

5° Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento respecto si la Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores C & C San Antonio", de propiedad de la sociedad Instituto de Capacitación y Escuela de Conductores C & C San Antonio Limitada, RUT N°77.032.193-k, representada legalmente por doña Claudia Yamili Aravena Cabeza, cédula de identidad N°13.767.969-8, en su sede ubicada en calle Antofagasta N°204, segundo piso, comuna de San Antonio.

RESUELVO:

1° OTÓRGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "**Escuela de Conductores C & C San Antonio**", de propiedad de la sociedad Instituto de Capacitación y Escuela de Conductores C & C San Antonio Limitada, cuyo nombre de fantasía es Escuela C & C San Antonio Ltda., RUT N°77.032.193-k, representada legalmente por doña Claudia Yamili Aravena Cabeza, RUT N°13.767.969-8, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias profesionales Clase A2, A4 y A5, en su sede ubicada en Antofagasta N°204, segundo piso; taller mecánico ubicado en Av. Centenario N°338, y estacionamiento ubicado en Brisas del Mar N°1071, todos de la comuna de San Antonio.

2° INCORPÓRENSE los Planes y Programas aprobados mediante Resolución Exenta N°895 de fecha 02 de junio de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, los cuales deberán cumplirse de manera íntegra. -

**ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**

Distribución:

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

529376

E150371/2021